



RUC.: 1791288246001

FACTURA

No.: 001-003-000030654

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0509202501179128824600120010030000306547503221311

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION

2025-09-05T13:27:50-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

C L A V E D E A C C E S O



0509202501179128824600120010030000306547503221311

PRODUCTOS OLE DEL ECUADOR

PRODUCTOSOLE CIA.LTDA.

Dir. Matriz: PANAMERICANA E-35 Y PASAJE 1

Teléfono: 0997834456

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Contribuyente Especial Nro.: 00000011

Agente de Retención Resolución NRO.

NAC-DGERCGC25-00000010

Razon Social: PRODUCTOS OLE DEL ECUADOR PRODUCTOSOLE C

RUC/CI: 1791288246001

Fecha Emisión: 05/09/2025

Guía de Remisión:

Dirección: PIFO, PANAMERICA E-35 PASAJE 1 PLAZA Teléfono: 2822103

Cod. Principal	Descripción	Código Auxiliar	Cant.	U/M	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
705424000116	AJÍ CON MARACUYA OLE 185G	110207	5.00	UN	0.96	0.00	4.80
705424000116	AJÍ CON MARACUYA OLE 185G	110207	5.00	UN	0.96	0.00	4.80

Información Adicional

Email: bodega@productosole.com

Forma Pago	Valor	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	11.04	0	0

SUBTOTAL SIN DESCUENTOS	9.60
VALOR DESCUENTOS	0.00
VALOR DESCUENTO ADICIO.	0.00
SUBTOTAL 15%	\$ 9.60
SUBTOTAL 0%	\$ 0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	9.60
ICE	0.00
IVA 15%	1.44
VALOR TOTAL	\$ 11.04

Datos Adicionales ID-AUTOCONSUMO-JEFF

El pago deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 3470978604 del Banco Pichincha, el comprobante debe ser enviado a vmorocho@productosole.com. Las retenciones deberán ser enviadas en un plazo no superior a cinco días, conforme a lo establecido en el artículo 50, no se aceptara transcurrido este tiempo.

En virtud de la disposición contenida en el Art 8 de la Ley de Protección de Datos Personales que señala la forma en la que debe ser dado consentimiento, doy mi consentimiento, libre, específico, informado e inequívoco para fines comerciales y de salud respecto de la información contenida en la presente factura.